

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE (CP14/2025) SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO , DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE CREA UN INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL MUNICIPIO DE MADRID PARA EL CURSO ESCOLAR 2025-2026.

Presidenta:

D.^a María Pilar Ponce Velasco.

Vicepresidente:

D. José Manuel Arribas Álvarez.

D.^a María Eugenia Alcántara Miralles.

D. José Miguel Campo Rizo.

D.^a Verónica Carmona Almazán.

D. Andrés Cebrián del Arco.

D.^a Isabel Galvín Arribas.

D.^a Ana Patricia González Criado.

D.^a María del Carmen Morillas Vallejo.

D. Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca.

D.^a M^a Luz Rodríguez de Llera Tejeda.

D. Andrés Ruiz Merino.

D. José Manuel Simancas Jiménez.

D. Juan Luis Yagüe del Real.

Secretario:

D. Jaime Juan García.

DICTAMEN 17/2025

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, en reunión celebrada el día 15 de julio, a la que asisten las Sras. y Sres. Consejeros relacionados al margen, ha emitido, aprobándose por unanimidad, el siguiente Dictamen sobre el:

- Proyecto de decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se crea un instituto de Formación Profesional en el municipio de Madrid para el curso escolar 2025-2026.

1. OBJETO DE LA NORMA

El presente proyecto de decreto tiene por **objeto** la creación jurídica de un instituto de Formación Profesional en el municipio de Madrid para el curso escolar 2025-2026 que impartirá la oferta formativa correspondiente a la familia profesional de Edificación y Obra Civil.

2. ANTECEDENTES NORMATIVOS

Normativa estatal:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.
- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- Ley Orgánica 3/1983 de 25 de febrero, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos

académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Normativa de la Comunidad de Madrid:

- Ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.
- Ley 10/2019 de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.
- Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid.
- Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y la denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid
- Decreto 63/2019, de 16 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la ordenación y la organización de la formación profesional en la Comunidad de Madrid.

El Consejero de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid, en virtud del artículo 2.1 de la Ley 12/1999, de 29 de abril, de creación del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, modificado por el artículo 29 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de conformidad con el artículo 41.d de la ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Madrid, ha solicitado a este Consejo Escolar la emisión del correspondiente dictamen sobre el

Proyecto de decreto XXXX, del Consejo de Gobierno, por el que se crea un instituto de Formación Profesional en el municipio de Madrid para el curso escolar 2025-2026.

3. CONTENIDO

El proyecto de decreto presenta una estructura que consta de las siguientes partes:

1) Preámbulo justificativo.

2) Parte articulada.

Primero. *Creación de un instituto de Formación Profesional.*

Segundo. *Órganos de gobierno.*

Tercero. *Entrada en funcionamiento.*

Cuarto. *Habilitación normativa.*

Quinto. *Producción de efectos*

4. OBSERVACIONES¹

I. OBSERVACIONES MATERIALES O DE CONTENIDO

No se incluyen observaciones materiales o de contenido.

II. OBSERVACIONES ORTOGRÁFICAS, ERRATAS Y SUGERENCIAS DE MEJORA DE LA REDACCIÓN

1ª Observación. Al preámbulo justificativo.

¹ Las propuestas de adición aparecen en **negrita** y *cursiva* en el texto, y las de supresión se incorporan directamente a la redacción que se sugiere, advirtiéndolo al principio de cada observación con un asterisco (*).

Tercer párrafo

“El desarrollo económico y social de una región depende en gran medida de la existencia de una población laboral con cualificaciones adecuadas a las necesidades que demandan el cambio técnico y económico. Para ello, se hace necesario que la Administración educativa emprenda la creación de nuevos institutos de Educación Secundaria con una oferta específica de formación profesional, ~~*en relación~~ **relacionada en el** ~~*al~~ Catálogo Nacional de Ofertas de Formación Profesional y ajustada~~*s~~ a las necesidades y demandas de los sectores productivos, así como a las necesidades de formación identificadas en las políticas de formación profesional.”

2ª Observación. Primero. *Creación de un instituto de Formación Profesional.*

1. Se crea el instituto de Formación Profesional “xxxx”, código 28082617, situado en calle José Paulete, 59, en Madrid, distrito **Puente de Vallecas**.

(...)

3ª Observación. Segundo. *Órganos de gobierno.*

(...)

“2. El proceso de elección y constitución del Consejo Escolar del centro y sus restantes órganos de gobierno*; se realizará de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero.”

4ª Observación. Quinto. *Producción de efectos*

“**Quinto.** *Producción de efectos.*”

Madrid, a 15 de julio de 2025

Vº Bº

LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO

María Pilar Ponce Velasco

Jaime Juan García